



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-4/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas, del día catorce de marzo del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha doce de marzo de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 20 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 43 de los estatutos del partido establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y Delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

E).- Que el artículo 44 del referido ordenamiento establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal y Estatal; asimismo se reunirá previo al inicio de la renovación de los Órganos Internos del Partido; será convocada por el Presidente de la Comisión o por la mayoría de sus miembros.

F).- Que la fracción II del artículo 46 de la norma mencionada consigna que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos tendrá las atribuciones siguientes:

II.- Proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos.

G).- Que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo previsto por el Artículo 46 fracción II, de los Estatutos, somete a la aprobación del Consejo Político Nacional, el proyecto de convocatoria y calendario para la renovación de las Dirigencias Nacional, Estatales y del Distrito Federal a celebrarse durante el año 2011, aprobada en su sesión CNPI-3-2011, que son las siguientes:

DIRIGENCIA NACIONAL:

CONVOCATORIA

A LOS CC. MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes del



Consejo Político Nacional

Consejo Político Nacional y a los de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

Que en esa misma fecha, la Asamblea Nacional, eligió al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

Que de conformidad con los artículos 13, fracciones VI, VII y VIII, 16 fracción I y el 25, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Nacional y los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, serán electos por la Asamblea Nacional y durarán en su encargo seis años.

Que con fecha XXXXXXX de 2011, el Consejo Político Nacional, en su sesión XXXXXXX, aprobó la presente convocatoria de conformidad con lo previsto por los artículos 18 fracción I y 50, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3 y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de Integrantes del Consejo Político Nacional, deberán observar, en conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Nacional;

SEGUNDA.- Los CC. **(NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES)** representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, son los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Nacional, deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, misma que una vez requisitada se entregara a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Conformar una planilla de veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los delegados que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

II.- Tener el carácter de militante con una antigüedad ininterrumpida de por lo menos seis años, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al Partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia, tener amplios conocimientos del Partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro Partido político;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del Partido en forma ininterrumpida en los últimos cinco años;

VII.- Presentar por planilla ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos un proyecto de programa de trabajo que sustente el crecimiento del Partido con base a sus principios e ideología; que contemple además el desarrollo de los temas en materia ambiental, social, política, económica y de género, este proyecto se le hará llegar a los miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para su estudio y valoración;



Consejo Político Nacional

VIII.- No haber participado con actores políticos ajenos al Partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad e imagen del Partido; y

IX.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una acepción amplia de ese medio de convicción, según la cual, documento es todo aquello que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en los incisos III, IV y VIII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al Partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Serán electos veintisiete integrantes del Consejo Político Nacional, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

II.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en la calle cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, entre los días **(FECHA)** y hasta el **(FECHA)** inclusive del mismo mes y año.

II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, expidiendo la constancia que acredite a la planilla como candidatos a ocupar el cargo de integrantes del Consejero Político Nacional, a más tardar el **(FECHA)** de 2011, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro.

III.- Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como planilla.

SÉXTA.- En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciará en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse estrictamente en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEPTIMA.- A propuesta de sus integrantes, la Asamblea Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia;

OCTAVA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

NOVENA.- El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México deberá estar publicado en los Estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes del inicio del registro.

DÉCIMA.- Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

ONCEAVA.- Para que se declare debidamente instalada la Asamblea Nacional, deberán estar presentes la mayoría de los Delegados electos para tal fin en las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, de conformidad a lo previsto por el Artículo 12 de los Estatutos del Partido.

DOCEAVA.- La elección de los integrantes del Consejo Político Nacional y los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia se realizará por elección directa y secreta, de los asambleístas presentes;

TRECEAVA.- La Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México se verificará en el domicilio del **(LUGAR)**, ubicado en **(DIRECCION)**, en primera convocatoria a las



Consejo Político Nacional

(HORA) del día **(FECHA)** del año en curso, en segunda convocatoria a las **(HORA)** del mismo día ó en tercera convocatoria a las **(HORA)** del la misma fecha, la cual será conducida por el o los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político Nacional.
- 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.
- 8.- Clausura y término de la Asamblea

CATORCEAVA.- Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación nacional y en los Estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y Comité Ejecutivo Nacional y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a **(FECHA)** de 2011

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS

DIRIGENCIAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL:

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN *EL ESTADO DE (Estado de que se trate)*

CONSIDERANDO

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

Que en fecha *diecinueve de junio* de dos mil ocho, se celebró la Asamblea Estatal, donde fueron electos: el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Consejo Político Estatal, los de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y Los Delegados a la Asamblea Nacional en el *Estado de (Estado de que se trate)*.

Que de conformidad con los artículos 64, fracciones II, III y VI y el 73, de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Estatal, los integrantes de la Comisión



Consejo Político Nacional

Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional, serán electos por la Asamblea Estatal y duraran en su encargo tres años.

Que con fecha **(Fecha)** de 2011, el Consejo Político Nacional, en su sesión CPN- **(Número que corresponda)**, aprobó la presente convocatoria y el calendario para la renovación de las dirigencias Estatales y del Distrito Federal a celebrarse durante el año 2011, de conformidad con lo previsto por los artículo 18 fracción I y 50, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3 y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de integrantes del Consejo Político Estatal y/o Delegados a la Asamblea Nacional en el *Estado de* **(Estado de que se trate)**, deberán observar, en conformidad las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Estatal;

SEGUNDA.- Los C.C. **(Nombre de los Representantes)**, representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, serán los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de Elección de los Integrantes del Consejo Político Estatal, de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional;

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Integrante del Consejo Político Estatal o Delegado a la Asamblea Nacional en el *Estado de* **(Estado de que se trate)**, deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en **(Dirección)**, misma que una vez requisitada se entregará a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día **(fecha)** del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

Consejo Político Estatal:

I.- Conformar una planilla de 15 integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

II.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas



Consejo Político Nacional

exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá al Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria, por lo que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

Delegados a la Asamblea Nacional:

I.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

II.- Conformar una planilla de **Cantidad de integrantes de Delegados que le corresponden al Estado** integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención, se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Estatal o Delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal en *el Estado de (Estado de que se trate)*, el *(fecha)*, acompañando a su solicitud los documentos que acreditan fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal *del Estado de (Estado de que se trate)*, expidiendo la constancia que acredite el registro de la planilla para ocupar el cargo solicitado, a más tardar el *(fecha)* de 2011, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro, dicha constancia se deberá presentar en original el día de la Asamblea Estatal.

III.- Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como aspirante.

SÉXTA.- En cuanto al proselitismo, el plazo para realizarlo, iniciará en el momento de la aceptación de registro y hasta tres días antes de la elección, debiendo ceñirse



Consejo Político Nacional

estrictamente en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de (Estado de que se trate), estará publicado en los Estrados de las Oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en (Domicilio), desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

NOVENA.- Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

DÉCIMA.- La Asamblea Estatal del Partido Verde Ecologista de México en *el Estado de* (Estado de que se trate), se verificará en el domicilio del (Domicilio), en primera convocatoria a las (definir) del día (Fecha) del año en curso, en segunda convocatoria a las (definir) del mismo día ó en tercera convocatoria con los Asambleístas presentes a las (definir) de la misma fecha, la cual será conducida por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, en relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político en *el Estado de* (Estado de que se trate).
- 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político en *el Estado de* (Estado de que se trate).
- 6.- Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Político en *el Estado de* (Estado de que se trate).
- 7.- Propuesta y elección de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, en *el Estado de* (Estado de que se trate).
- 8.- Propuesta y elección de los delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por *el Estado de* (Estado de que se trate).
- 9.- Clausura y término de la Asamblea

ONCEAVA.- Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional y en los estrados del Comité ejecutivo Estatal, desde el día de su publicación y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

TERCERO.- Concluida la Asamblea Estatal, con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los estatutos del Partido, se cita en el mismo lugar donde se realizó la Asamblea Estatal a los integrantes del Consejo Político en *el Estado de* (Estado de que se trate). A la sesión de instalación de ese Órgano Colegiado, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal e instalación del Consejo.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta relacionada con las facultades previstas por los artículos 65 y 67 fracción I, III y VIII, 68 y 71 fracción VIII, de los estatutos del Partido.
- 4.- Clausura y termino de la sesión.

México, Distrito Federal a (fecha) de 2011

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS



Consejo Político Nacional

ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS

CALENDARIO PARA LA RENOVACIÓN DE DIRIGENCIAS:

Estatales y del Distrito Federal

- 8 de mayo** Querétaro
- 9 de mayo** Distrito Federal
- 11 de mayo** Nayarit
Estado de México
- 12 de mayo** Morelos
Tlaxcala
Aguascalientes
- 13 de mayo** Guerrero
- 14 de mayo** Michoacán
- 15 de mayo** Yucatán
- 16 de mayo** Hidalgo
San Luis Potosí
- 17 de mayo** Guanajuato
- 19 de mayo** Puebla
Durango
- 20 de mayo** Tamaulipas
Nuevo León
- 23 de mayo** Sinaloa
- 24 de mayo** Sonora
Coahuila
- 25 de mayo** Chihuahua
Baja California
- 26 de mayo** Campeche
- 27 de mayo** Oaxaca
- 28 de mayo** Colima
Tabasco
- 29 de mayo** Baja California Sur
- 30 de mayo** Quintana Roo
- 1 de junio** Jalisco
- 2 de junio** Zacatecas
- 7 de junio** Veracruz
- 6 de julio** Chiapas

H).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de



Consejo Político Nacional

dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E, F y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el modelo de convocatoria y calendario propuestos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, para la renovación de las Dirigencias Nacional, Estatales y del Distrito Federal a celebrarse durante el año 2011.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procedimientos internos para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar. Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 14 del mes de marzo de 2011.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**CONSEJERO EX PRESIDENTE
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

**SECRETARIO TECNICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

CONSEJEROS
MANUEL VELASCO COELLO
MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA
FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ
ANA TERESA VELÁZQUEZ BECK
ERIKA LARREGUI NAGEL
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO
PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
JORGE LEGORRETA ORDORICA
GUILLERMO FRANCO RODRIGUEZ
FRANCISCO VIEJO PLANCARTE
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ROLANDO ELIAS WISMAYER
ALAN NOTHOLT GUERRERO
ALEJANDRO GOTLIEB BODA
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA
JESÚS SESMA SUÁREZ

RUBRICAS